



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1959

DALCAHUE, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTOS: El contrato de arriendo de pozo de ripio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin con fecha 20 de Noviembre 2017, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 20/11/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** y el Sr. Juan Arcanjel Aguilar Eugenin , C.I. N° , con el objeto de arriendo de pozo de ripio ubicado en el sector de Quiquel, por un monto de \$1.000.000.- (Un Millón) Más Impuestos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta **215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Caminos
- Alcaldía

JSHS/CIVG/RCC/asdg.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO

En Dalcahue, 20 días del mes de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón**, con domicilio en calle Pedro Montt 090 de Dalcahue y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, C.I. N° , con domicilio en el sector de en la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno para ser utilizado como pozo de ripio para la extracción de 100 camionadas de material estabilizado para ser utilizado en relleno para mejoramiento de suelo de las obras del parque Municipal. El pozo está ubicado en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón) mas Iva.

TERCERO: El retiro de material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de suelo para las obras del parque Municipal.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un pago, será al momento de la firma del convenio por la suma de Un Millón de pesos y una vez recibidas las 100 camionadas de material.

QUINTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEXTO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


JUAN ARCANJEL AGUILAR EUGENIN
C.I. N°




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE